

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE CÓDIGO DE NOMBRE DE CINCO LETRAS UNIDAD ATM/SAR DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código de Documento	Revisión	Página 1 de 7
	DNA/ATM-SAR-PRO-003	00	

**DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO**



DGAC

**RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA**

Nº **3 2 2**

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN,
MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE
CÓDIGO DE NOMBRE DE CINCO LETRAS
(5LNC)**

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Luis Benjamin Rojas Santa Cruz Inspector Planificación de Espacios Aéreos PANS/OPS	07 JUL 2025	
REVISADO	Ing. Eduardo Cesar Caballero Gallardo Técnico en Gestión de la Calidad y SOA	11 JUL 2025	
	ATCO. Yesid Albaro Arze Pinto Jefe de Unidad ATM/SAR	11 JUL 2025	
	ATCO. Jilmhar Gonzales Canqui Director de Navegación Aérea	11 JUL 2025	
APROBADO	Ing. MSc. José Iván García Terceros Director Ejecutivo A.I.	22 JUL 2025	

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3 2 2
La Paz, 22 JUL 2025

VISTOS:

El Informe DGAC/DNA/ATM-SAR/INF-0474/25 DGAC/18056/2025 en fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Inspector I – PANS/OPS de la Unidad ATM/SAR de la Dirección de Navegación Aérea; el Informe DGAC/PLA/INF-0058/25 DGAC/18056/2025 de 11 de julio de 2025, emitido por el Área de Planificación y Calidad, referido a la Aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento de Asignación, Modificación y/o Eliminación de Código de Nombre de Cinco Letras 5LNC DNA/ATM-SAR-PRO-003 R0.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de diciembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 establece que esta Entidad, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas: "5. Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia".

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 8) del mismo artículo entre otras, describe: 8. Aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe DGAC/DNA/ATM-SAR/INF-0474/25 DGAC/18056/2025 en fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Inspector I – PANS/OPS de la Unidad ATM/SAR de la Dirección de Navegación Aérea sobre solicitud de Aprobación al Procedimiento DNA ATM-SAR-PRO- 003 Procedimiento de Asignación, Modificación y/o Eliminación de Código de Nombre de Cinco Letras (5LNC) señala que: "Debido a que el Estado Plurinacional de Bolivia aplica los criterios establecidos en la LAR-211 respecto a la asignación de nombres a puntos de referencia ATS (notificación/recorrido) que serán utilizados por el proveedor de servicios de navegación aérea (NAABOL), se plantea la necesidad de crear el siguiente procedimiento en virtud de que es la autoridad del Estado quien debe realizar la gestión correspondiente ante la Oficina Regional Sudamericana de la OACI para su aprobación o desaprobación por parte del Sistema Internacional de Códigos y Designadores de Ruta (ICARD) y Sistema de Asignación de Código de Nombres de Cinco Letras (5LNC). -- Por lo anteriormente mencionado se diseñó el Procedimiento DNA ATM-SAR-PRO 003 – Procedimiento De Asignación, Modificación y/o Eliminación De Código De Nombre De Cinco Letras (5LNC) en su revisión 0, el cual fue revisado y adecuado de acuerdo a los procedimientos de elaboración de documentos del Sistema de

Gestión de la Calidad.", asimismo concluye: "Las observaciones al Procedimiento **DNA ATM-SAR-PRO 003 – PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE CÓDIGO DE NOMBRE DE CINCO LETRAS (5LNC)** fueron revisadas y subsanadas. --- Aclarar que la Dirección Ejecutiva de la DGAC es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados según lo establecido en el DS 28478." y recomienda: "...gestionar la aprobación con resolución administrativa del Procedimiento **DNA ATM-SAR-PRO 003 PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE CÓDIGO DE NOMBRE DE CINCO LETRAS (5LNC)** cumpliendo lo establecido en el DS 28478 y en base a los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad".

Que mediante Informe DGAC/PLA/INF-0058/25 DGAC/18056/2025 de 11 de julio de 2025, emitido por el Técnico en Gestión de la Calidad y SOA, del Área de Planificación y Calidad, sobre la Aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento de Asignación, Modificación y/o Eliminación de Código de Nombre de Cinco Letras 5LNC DNA/ATM-SAR-PRO-003 R0 concluye: "1) Se revisó y adecuó el procedimiento requerido, en virtud al formato y estructura estandarizada de documentos de la DGAC; se le asignan los siguientes códigos bajo los formatos y requerimientos establecidos en el DGAC-PRO-001R2 Procedimiento de Elaboración de Información Documentada. El siguiente cuadro muestra el código y la revisión actualizada a cambiar y los principales cambios al documento. --- DNA/ATM-SAR-PRO-003 Rev. 0: Procedimiento de asignación, modificación y/o eliminación de código de nombre de cinco letras 5LNC --- 2) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478." y recomienda: "1. Firmar el ejemplar adjunto del documento a aprobar. --- 2). Derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del documento detallado en el punto III, junto con el ejemplar adjunto del documento mencionado. --- 3) Posterior a la Emisión de la Resolución Administrativa, remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control del documento aprobado".

Que mediante el Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0257/25 DGAC/18056/2025, de fecha 22 de julio de 2025, la Dirección Jurídica señala: "...tomando en cuenta la normativa legal señalada en el presente Informe, el Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuenta con las competencias y atribuciones para la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia. --- En ese sentido, corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, emita la Resolución Administrativa que apruebe el PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE CÓDIGO DE NOMBRE DE CINCO LETRAS (5LNC) DNA/ATM-SAR-PRO-003.", y concluye que el PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE CÓDIGO DE NOMBRE DE CINCO LETRAS (5LNC) DNA/ATM-SAR-PRO-003, solicitado por la Unidad ATM/SAR de la Dirección de Navegación Aérea y adecuado por el Área de Planificación y Calidad es viable para su aprobación conforme lo señalado en el Informe Técnico DGAC/PLA/INF-0058/25 DGAC/18056/2025 de 11 de julio de 2025, el cual deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución Administrativa, asimismo, se instruya a las áreas respectivas del proceso correspondiente la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, el Ing. José Ivan Fernando García Terceros.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el siguiente procedimiento de la Unidad ATM/SAR de la Dirección de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y el Informe DGAC/PLA/INF-0058/25 DGAC/18056/2025 de 11 de julio de 2025, que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa:

N °	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REVISIÓN
1	DNA/ATM-SAR-PRO-003	PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE CÓDIGO DE NOMBRE DE CINCO LETRAS (5LNC)	00

SEGUNDO.- INSTRUIR al Área de Planificación y Calidad, en coordinación con la Unidad ATM/SAR de la Dirección de Navegación Aérea, la difusión al interior de la Institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

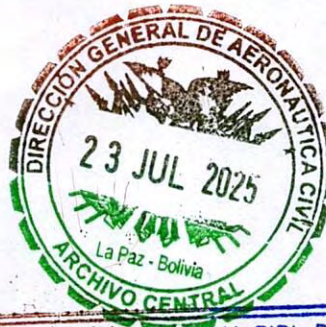
TERCERO.- La Unidad ATM/SAR de la Dirección de Navegación Aérea, en coordinación con el Área de Planificación y Calidad, quedan encargadas de realizar todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abg. Javier C. Hernández Lezama
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Ing. MSc. Jose Ivan F. Garcia Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i
Dirección General de Aeronáutica Civil

COPIA LEGALIZADA



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC, POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A NORMATIVA VIGENTE.

CÓDIGO CIVIL - ARTÍCULO 1311/1975 (Copias fotográficas y micro filmicas).
LEY 2341/2002 - ARTÍCULO 18 (Acceso a Archivo y Registros y Obtención de Copias).

Lic. Daniela Barrón River
TÉCNICO ENCARGADO D.
ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

3 FOLIOS - Correo 25/7/2025

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE CÓDIGO DE NOMBRE DE CINCO LETRAS UNIDAD ATM/SAR DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código de Documento	Revisión	Página 2 de 7
	DNA/ATM-SAR-PRO-003	00	

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	RESPONSABILIDADES	3
3.1.	DIRECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA:	3
3.2.	JEFE DE UNIDAD ATM/SAR:	3
3.3.	INSPECTOR DE PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS AÉREOS)	3
4.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
5.	ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES	3
6.	PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE UN CÓDIGO DE CINCO LETRAS EN EL SISTEMA 5LNC.	4
6.1.	ACEPTACIÓN O RECHAZO A SOLICITUD DE CODIGO DE NOMBRE 5LNC	4
6.2	EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE RECHAZO A SOLICITUD	5
7.	ACTIVIDADES DE CONTROL	6
8.	REEMPLAZOS	7
9.	PLAZOS.....	7
10.	DISTRIBUCIÓN Y ACCESO.....	7

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE CÓDIGO DE NOMBRE DE CINCO LETRAS UNIDAD ATM/SAR DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código de Documento	Revisión	Página 3 de 7
	DNA/ATM-SAR-PRO-003	00	

1. **OBJETIVO**

Establecer los lineamientos y etapas a seguir en la asignación, modificación y/o eliminación de un código de nombre de cinco letras (5LNC) a través del Sistema OACI de Designadores de Rutas y Códigos Internacionales (ICARD, *International Codes And Routes Designators*, por sus siglas en Ingles), Sistema que permite a los planificadores de espacios aéreos gestionar la asignación de códigos de nombre de cinco letras (5LNC) a puntos de ruta y procedimientos de vuelo, además de explorar la disponibilidad de designadores de ruta para nombrar rutas ATS.

2. **ALCANCE**

El presente documento, es de aplicación por parte del Punto Focal ICARD designado por el Estado a través de la AAC ante la OACI.

3. **RESPONSABILIDADES**

3.1. **DIRECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA:**

Verifica cumplimiento del proceso en la asignación, modificación y/o eliminación de un código de nombre de cinco letras (5LNC).

3.2. **JEFE DE UNIDAD ATM/SAR:**

- Supervisa el cumplimiento del proceso en la asignación, modificación y/o eliminación de un código de nombre de cinco letras (5LNC) a través del procedimiento descrito en el presente documento.
- Informa al Director de Navegación Aérea sobre cambios que alteren la estructura del Espacio Aéreo Inferior y/o Superior, o Procedimientos de Vuelo Instrumentales resultado de la modificación y/o eliminación de un código de nombre de cinco letras (5LNC).

3.3. **INSPECTOR DE PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS AÉREOS)**

- Verificar que el presente Procedimiento se lleve acorde a las etapas del Proceso.
- Proponer enmiendas al Procedimiento de asignación, modificación y/o eliminación de un código de nombre de cinco letras (5LNC).
- Coordinar con el Jefe de Unidad ATM/SAR para el informe de respuesta o rechazo a la solicitud hecha por el IFPDS.

4. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- RAB 211 Gestión del Tránsito Aéreo

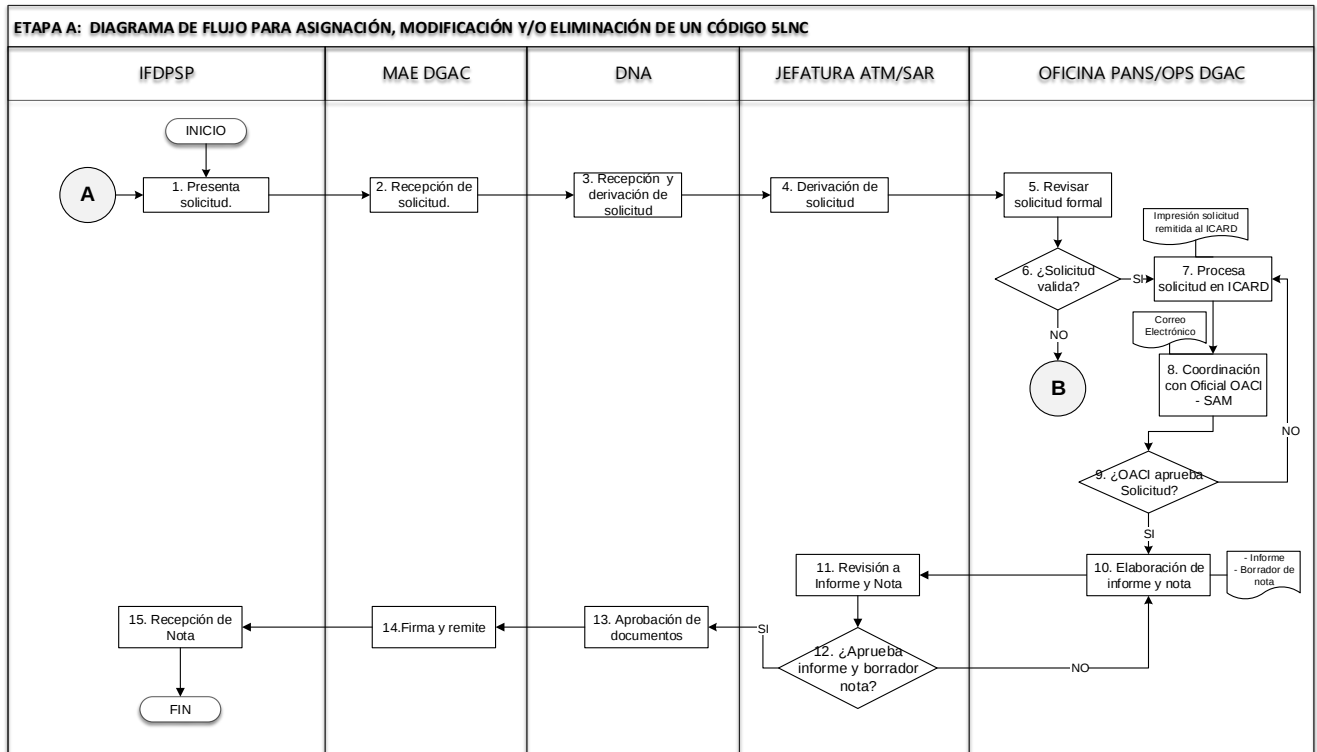
5. **ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES**

5LNC	Código de Nombre de Cinco Letras (<i>Five Letter Name Code</i>)
AAC	Autoridad de Aviación Civil
ANSP	Proveedor de servicios de Navegación Aérea
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil
DNA	Dirección de Navegación Aérea
IFPDS	Proveedor del Servicio de Diseño de Procedimientos de Vuelo
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva

6. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE UN CÓDIGO DE CINCO LETRAS EN EL SISTEMA 5LNC.

6.1. ACEPTACIÓN A SOLICITUD DE CODIGO DE NOMBRE 5LNC

FLUJOGRAMA



DESCRIPCIÓN DEL DIAGRAMA DE FLUJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Presenta solicitud	El IFPDS presenta solicitud escrita ante la AAC para la asignación, modificación y/o eliminación de un nombre clave de 5 letras en el Sistema 5LNC.	
2. Recepción de Solicitud	La Dirección Ejecutiva de la DGAC recepciona la solicitud y deriva a la Dirección de Navegación Aérea.	
3. Recepción y derivación de solicitud	La Dirección de Navegación Aérea recibe la Hoja de Ruta con solicitud del IFPDS y deriva a la Jefatura ATM/SAR.	
4. Derivación de Solicitud	La Jefatura ATM/SAR recepciona solicitud y deriva a la Oficina PANS/OPS.	
5. Revisar solicitud formal	El Inspector PANS/OPS revisa la solicitud, verificando los datos proporcionados para el nombre de punto al que se pretende asignar, enmendar y/o eliminar de la base de datos del ICARD. Se revisa que la solicitud este de acuerdo a formato normalizado de coordenadas de punto bajo el sistema WGS-84.	
6. ¿Solicitud valida?	La Oficina PANS/OPS decide: Si: Procesa la solicitud (Paso 7). No: Realiza Nota de Rechazo, va al proceso B.	

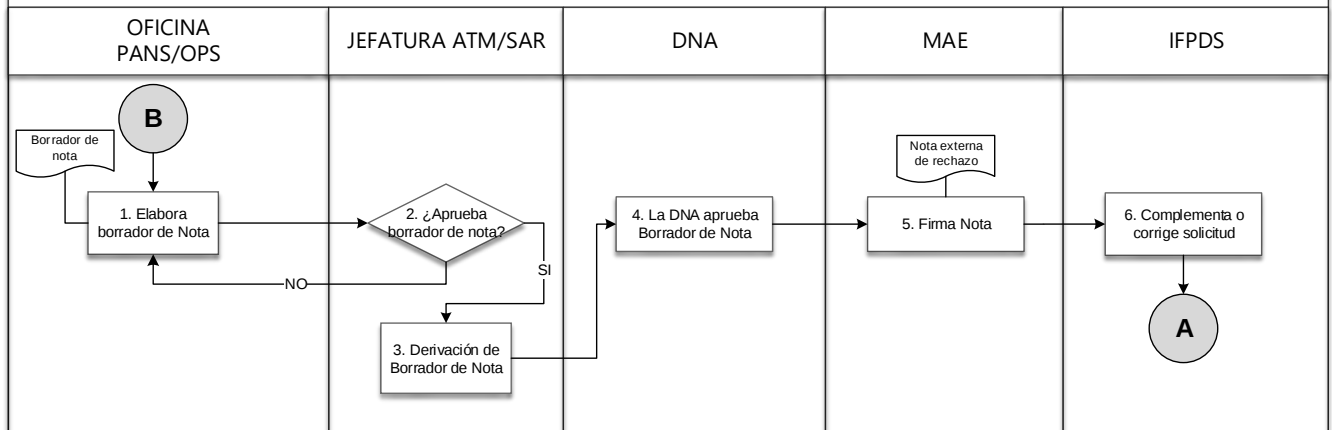
PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE CÓDIGO DE NOMBRE DE CINCO LETRAS UNIDAD ATM/SAR DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código de Documento	Revisión	Página 5 de 7
	DNA/ATM-SAR-PRO-003	00	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
7. Procesa solicitud en ICARD	El Inspector PANS/OPS ingresa los datos de la solicitud en el Sistema ICARD, que es la Base de Datos del 5LNC, realiza búsqueda de Nombre que cumpla requisitos de fonética, escritura y distancia dentro de un radio de 1000 NM. Una vez llenada la solicitud es remitida al ICARD e imprime el archivo para tener el físico.	Impresión solicitud remitida al ICARD
8. Coordinación con Oficial OACI - SAM	El Inspector PANS/OPS remite correo electrónico a Oficial OACI-SAM con la solicitud de aprobación de código en el 5LNC. La Oficina OACI confirma o rechaza solicitud por el mismo medio.	Correo Electrónico
9. ¿OACI aprueba Solicitud?	El Inspector PANS/OPS revisa lo enviado por la OACI y actúa: • Si: Aprobada la solicitud ejecuta el Paso 10. • No: Realiza una nueva búsqueda de nombre clave en la base de datos del Sistema ICARD. Retorna al Paso 7	
10. Elaboración de Informe y nota	El Inspector PANS/OPS elabora Informe y Borrador de Nota de aceptación al IFPDS y remite a Jefatura ATM/SAR.	- Informe - Borrador de Nota
11. Revisión de Informe y Nota	La Jefatura ATM/SAR revisa informe y borrador de nota.	
12. ¿Aprueba informe y borrador nota?	Jefatura ATM/SAR decide: • Si: Visto bueno a informe y nota y los remite a DNA (Paso 13). • No: Devuelve Informe y Borrador de Nota a Oficina PANS OPS para corrección (Paso 10).	
13. Aprobación de documentos	La DNA aprueba Informe y Borrador de Nota de Comunicación, remite a la MAE para firma.	
14. Firma y remite	La Dirección Ejecutiva firma y remite nota oficial al IFPDS de aceptación a solicitud.	
15. Recepción de Nota	El IFPDS recepciona, registra e implementa la solicitud.	

6.2 EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE RECHAZO A SOLICITUD

FLUJOGRAMA

ETAPA B: DIAGRAMA DE FLUJO PARA RECHAZO A SOLICITUD DE ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE UN CÓDIGO 5LNC



DESCRIPCIÓN DEL DIAGRAMA DE FLUJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Elabora borrador de Nota	El Inspector PANS/OPS elabora Borrador de Nota de Rechazo a solicitud del IFPDS. Deriva a Jefatura ATM/SAR.	Borrador de Nota
2. ¿Aprueba borrador de Nota?	Jefatura ATM/SAR revisa el borrador de nota: • Si: Otorga visto bueno a borrador y remite (Paso 3). • No: Lo devuelve al Paso 1 para corrección.	
3. Derivación de Borrador de Nota	Una vez se da el visto bueno la Jefatura ATM/SAR deriva el Borrador de Nota de rechazo al Director DNA.	
4. La DNA aprueba Borrador de Nota	La DNA aprueba Borrador de Nota, remite a MAE para firma.	
5. Firma Nota	La MAE firma Nota de Rechazo a solicitud del IFPDS.	Nota Externa de rechazo
6. Complementa o corrige solicitud	El IFPDS complementa o corrige solicitud y remite nuevamente a la DGAC volviendo al proceso A.	

7. ACTIVIDADES DE CONTROL

ETAPA A: ACEPTACIÓN A SOLICITUD DE CODIGO DE NOMBRE 5LNC

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSA BLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODO LOGÍA
5.Revisa Solicitud Formal	Insp. PANS/OPS	El Inspector PANS/OPS revisa la solicitud, verificando los datos proporcionados para el nombre de punto al que se pretende asignar, enmendar y/o eliminar de la base de datos del ICARD. Se revisa que la solicitud este de acuerdo a formato normalizado de coordenadas de punto bajo el sistema WGS-84.	Revisión Documental
11. Revisión Informe y Nota	Jefe ATM/SAR	La Jefatura ATM/SAR revisa informe y borrador de nota.	Revisión Documental

ETAPA B: EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE RECHAZO A SOLICITUD

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE CÓDIGO DE NOMBRE DE CINCO LETRAS UNIDAD ATM/SAR DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código de Documento	Revisión	Página 7 de 7
	DNA/ATM-SAR-PRO-003	00	

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSA BLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODO LOGÍA
5. ¿Aprueba borrador de Nota?	Jefe ATM/SAR	Jefatura ATM/SAR revisa el borrador de nota: • Si: Otorga visto bueno a borrador y remite (Paso 3). • No: Lo devuelve al Paso 1 para corrección.	Revisión Documental

8. REEMPLAZOS

Con el objeto de mantener un correcto cumplimiento del procedimiento, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia del Inspector PANS/OPS, asume el Jefe de la Unidad Correspondiente o personal habilitado designado por el Director de Navegación Aérea.
- En ausencia del Jefe de la Unidad, asume la responsabilidad de designaciones el Director de Navegación Aérea.
- En ausencia del Director de Navegación Aérea, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Director de Navegación Aérea y el Jefe de Unidad correspondiente, y, que no se haya nombrado un interino, los Inspectores del área asumen de manera excepcional la responsabilidad de verificaciones y designaciones.

El personal que asume un cargo o asume un interinato, debe contar con las competencias establecidas para el cargo que asume.

9. PLAZOS

De:	A:	DÍAS HÁBILES
2. Recepción de Solicitud	4. Derivación de Solicitud	4
5. Revisa solicitud formal	7. Procesa solicitud en ICARD	3
8. Coordinación con Oficial OACI	10. Elaboración de Informe y nota	5
11. Revisión de Informe y Nota	15. Firma y remite	4

10. DISTRIBUCIÓN Y ACCESO

El presente procedimiento es de libre acceso a través de la biblioteca central o página web de la DGAC.